



ACTA Nº 2.290

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día dieciséis de Octubre del año dos mil dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Eduardo Manuel Hang y los Sres. Ministros, Dra. Arminda del Carmen Colman, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, y Dr. Héctor Tievas, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1º) Nº 311/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Vanessa Boonman, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, a partir del día 10 y hasta el 12 de octubre del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el art. 56 del RIAJ. 2º) Nº 312/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. María Celeste Córdoba de Paniagua a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 10 y 11 de octubre del año en curso, en mérito a lo dispuesto por el art. 56 del RIAJ. 3º) Nº 314/02 –Sup.- Por la que se autoriza a la Dra. Matilde Ruth Figuerero a ausentarse de sus funciones y de la Jurisdicción los días 10 y 11 de Octubre del corriente año, en mérito a lo dispuesto por el art. 56 del RIAJ. 4º) Nº: 315/02 –Sup- Por la que se autoriza a la Dra. Néida Marquevichi de Zorrilla a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año inclusive en merito a lo dispuesto por el art. 56 del RIAJ. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Lic. Beatriz Ayala de Granada s/ Solicitud. Visto: las actuaciones del expediente administrativo Nº 5886/02 del Registro de la Secretaría de Gobierno –Superintendencia- **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado por extemporáneo. **TERCERO:** Agente Nelson Fernando Gaona s/ Pedido Visto: la nota presentada por el mencionado agente, solicitando el pedido de justificación de inasistencias de los días 24 y 27 de Setiembre del corriente año, en virtud del art. 53 Bis, y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos **ACORDARON:** No estando acreditadas suficientemente las razones invocadas, ni la excepcionalidad, no ha lugar a la justificación de inasistencia solicitada. Atento a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, justifíquese por el art. 61 inc. "d" del RIAJ la inasistencia en que incurriera el presentante el día 24 de setiembre del corriente año, quedando injustificada la del día 27 del mismo mes y año. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique a quien corresponda y registre.

Siguen firmas...



EDUARDO MANUEL HANG



ARMINDA DEL CARMEN COLMAN



ARIEL GUSTAVO COLL



CARLOS GERARDO GONZALEZ



HECTOR TIEVAS